

5538507

RECIBIDO

23 DIC 2014

UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 243 DE 2014, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO", LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 24 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1404 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delega las facultades que indica en el Subsecretario de Transportes, y N° 60, de 11 de marzo de 2014, que designa a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 558, de 9 de abril de 2009, y N° 1951, de 3 de junio de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Decreto Supremo N° 991, de 2 de julio de 2014, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Transportes requiere habilitar la nueva sede de la Unidad Operativa de Control de Tránsito - en adelante e indistintamente la UOCT - de la Región de Valparaíso, en el inmueble fiscal ubicado en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, cuya destinación para este propósito fue otorgada a la Subsecretaría de Transportes mediante la Resolución Exenta N° 558, de 9 de abril de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 1.951, de 3 de junio de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

2. Que la UOCT ha sido la entidad encargada de optimizar la gestión de los semáforos, a través de la administración y operación del sistema de control de tránsito del Gran Valparaíso, y de la implementación de sistemas de apoyo tales como cámaras de televisión, letreros de mensaje variable, estaciones automáticas de conteo vehicular, entre otros. En el corto plazo, el área de control se extenderá a la comuna de Concón y a las principales ciudades de la Región de Valparaíso.

3. Que para efectos de llevar adelante la habilitación del inmueble antes señalado, se ha elaborado un proyecto de inversión denominado "**HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO**", Código BIP 30102248-0, que tiene por objetivo dotar a la mencionada sede de la UOCT de espacios físicos adecuados a las nuevas exigencias actuales y futuras en el ámbito de la gestión de tránsito, en cuanto a condiciones de seguridad y distribución de elementos tecnológicos y operativos propios de los sistemas de control. Dicho proyecto fue identificado en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Transportes, mediante el Decreto Supremo N° 991, de 2 de julio de 2014, del Ministerio de Hacienda.

4. Que consultado el catálogo electrónico Chilecompra Express del portal de compras del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se evidencia que el servicio de habilitación individualizado precedentemente no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y en consideración a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, resulta necesario llamar a una licitación pública para su contratación.

h

5. Que se han confeccionado las bases técnicas y administrativas de licitación pública para contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado "**HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO**", las que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6. Que las referidas bases técnicas y administrativas y el llamado a licitación pública respectivo, fueron aprobados por Resolución N° 243, de 17 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, la que se envió a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón. No obstante, mediante oficio N° 88768, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Organismo Contralor comunicó que se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo indicado, ya que, atendido su monto, se encuentra exento del trámite referido, acorde con lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto dicha resolución.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria en el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, para el financiamiento de esta contratación.

8. Que asimismo se debe designar la Comisión Evaluadora de las propuestas que se reciban en el marco del presente proceso de licitación

#### **RESUELVO:**

1. **DÉJASE** sin efecto la Resolución N° 243, de 17 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO**", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

#### **I BASES TÉCNICAS**

##### **ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES.**

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" requiere habilitar las nuevas dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente la "UOCT", en la propiedad fiscal ubicada en Avenida Los Castaños N° 377, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, con el objetivo de procurar el buen funcionamiento de los espacios y recintos de trabajo, adecuados a los requerimientos actuales y futuros de las actividades programáticas que deben desarrollar en el ámbito del sistema de control de tránsito y sistemas complementarios.

El aumento, tanto de la población como del sistema de actividades en una ciudad, trae consigo problemas que diariamente se hacen tangibles a través del aumento de la congestión, los accidentes, la polución, entre otros, derivados del mayor flujo vehicular en las áreas urbanas.

De esta manera, cobra especial importancia la gestión de tránsito que, vista de manera integral, consiste en la implementación de medidas coherentes y coordinadas, destinadas a mejorar el desplazamiento de las personas en toda el área urbana, logrando entre otras cosas, optimizar la capacidad y el funcionamiento de la infraestructura vial urbana existente.

En el caso puntual de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, ésta ha sido la encargada de optimizar la gestión de los semáforos, a través de la administración y operación del sistema de control de tránsito del Gran Valparaíso, y de la implementación de sistemas de apoyo, tales como cámaras de televisión, letreros de mensaje variable, estaciones automáticas de conteo vehicular, entre otros. En el corto plazo, el área de control se extenderá a Concón y a las principales ciudades de la Región de Valparaíso.

Dado el escenario descrito anteriormente, es que la UOCT requiere espacios físicos adecuados a las nuevas exigencias, tanto actuales como futuras, así como una distribución acorde para los nuevos subsistemas que se implementarán luego, de manera de consolidar la logística tecnológica y operativa con los estándares de los sistemas de control centralizados a nivel mundial.

El actual centro de control de Valparaíso se encuentra localizado en una propiedad ubicada en la comuna de Viña del Mar, que es arrendada, y que tiene dimensiones y características no apropiadas para seguir sirviendo como centro de control, pues no brinda las condiciones mínimas de seguridad requeridas ni tampoco la posibilidad de poder ampliar los diferentes sistemas ITS por restricciones de espacio y ubicación.

Para llevar a cabo los objetivos de la UOCT de la Región de Valparaíso, ya descritos, es necesario entonces contar con la habilitación e implementación del nuevo centro de control de tránsito en la propiedad fiscal destinada por el Ministerio de Bienes Nacionales al uso de la Subsecretaría de Transportes para este propósito, la cual deberá estar acondicionada con todos los sistemas requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de control de tránsito y de los otros sistemas ITS. Entre ellos, cabe mencionar el sistema de control de accesos, sistema de iluminación especial para la sala de control, sistema de red eléctrica acorde a los equipos de la sala de control, mobiliario, sistema anti-incendio, sistema de vigilancia, sistema de alarmas anti-intruso, entre otros.

### **ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios de habilitación de las oficinas de la UOCT de la Región de Valparaíso consideran la ejecución de las obras de arquitectura, instalaciones eléctricas e iluminación, instalaciones sanitarias, sistema de alarma, sistema de detección de incendios, sistema de vigilancia, sistema de control de accesos, sistemas de climatización y ventilación y sistema de red de datos y de telefonía, además de la instalación de mobiliario en obra. Todo lo anterior debe implementarse de forma diferenciada para el primer y segundo piso; este último, destinado a oficinas, en tanto se definen ciertas consideraciones especiales para el primer piso, en donde se emplazarán propiamente las dependencias de la UOCT, incluido el centro de control de tránsito, tal como lo detallan los planos y especificaciones técnicas de arquitectura y de las especialidades correspondientes, los cuales se encuentran publicados en la sección "Anexos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de esta licitación, antecedentes que forman parte integrante de las presentes bases técnicas.

### **ARTÍCULO 3º: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deberán ejecutarse en el inmueble ubicado en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso. En el primer piso de dicho inmueble, se instalarán las dependencias de la UOCT; el segundo piso, se habilitará para uso de oficinas de la Subsecretaría de Transportes.

### **ARTÍCULO 4º: SUPERFICIES.**

Las obras de habilitación contemplan la intervención en dos plantas, de una superficie total aproximada de 427.61 m2, según la siguiente distribución:

Primer Piso : 237.62 m2  
Segundo Piso : 189.99 m2

### **ARTÍCULO 5º: CUMPLIMIENTO NORMATIVA VIGENTE.**

En la ejecución de los servicios contratados deberá cumplirse con las disposiciones mínimas contenidas en las presentes bases y los anexos que forman parte de las mismas.

Adicionalmente, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación, toda la reglamentación vigente, normas e instrucciones pertinentes en materia de urbanización y construcción, entre otras las siguientes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, su reglamentación y modificaciones vigentes
- Plan Regulador vigente, seccionales específicos y ordenanzas locales vigentes de la I. Municipalidad de Viña del Mar, aplicables a la obra.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, I.N.N.

- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, S.E.C.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de CONAFE
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de ESVAL.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo pertinentes y/o aplicables a la obra.
- Instrucciones del fabricante y /o proveedor de los elementos y/o materiales especificados en el proyecto.

## **ARTÍCULO 6º: TAREAS.**

Los servicios a ejecutar deberán contemplar, a lo menos, las siguientes tareas:

### **1. Habilitación y Ampliación Oficinas y Dependencias UOCT y otros.**

Los servicios que son objeto de la presente licitación, corresponden a la adecuación, ampliación y habilitación a desarrollarse en el primer y segundo piso del inmueble destinado por el Ministerio de Bienes Nacionales a uso de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña de Mar, Región de Valparaíso.

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de las obras deberán ser de la mejor calidad en su especie y ajustarse a las especificaciones técnicas anexadas; y tanto los que se utilicen para ejecutar la obra gruesa como las terminaciones, deberán cumplir con las exigencias fijadas por las normas, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes, con las definiciones consignadas para cada uno de ellos en las especificaciones y con las instrucciones de los fabricantes.

Toda partida que especifique marca o modelo, deberá considerarse como ejemplo de calidad de material. Se podrán emplear otras marcas o modelos, siempre que sean técnicamente equivalentes o de mejor calidad, con Vº Bº de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Como se ha señalado, se habilitarán dos oficinas independientes una respecto a la otra en el inmueble, de tal manera que en el primer piso se localizarán las dependencias de la UOCT y en el segundo piso se localizarán las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Transportes. Para el primer piso, se cuenta con proyectos a nivel de detalle incluidos en anexos, mientras que para las oficinas del segundo piso se deberá considerar la elaboración de los proyectos sanitarios, eléctrico, de red de datos y telefonía y de climatización, con los antecedentes de bases generales que vienen en las especificaciones técnicas (EE.TT.) del Anexo N° 8, inclusive para las áreas comunes (los proyectos de detalle deberán ser confeccionados y ejecutados por el contratista).

En las especificaciones técnicas se incluyen los detalles de las obras consideradas, de la preparación e instalación de faenas, pruebas y ensayos de calidad, inspección técnica, ejecución de la obra y recepciones. Asimismo, el contratista al momento de iniciar trabajos, deberá considerar todos los resguardos propios de este tipo de obras, tales como: contratar seguros por responsabilidad civil contra terceros, y contra todo riesgo de construcción; control interno de la obra; calidad de los materiales; mantener constantes coordinaciones con la ITO, entre otros.

Como parte integrante también del trabajo encomendado, relacionados con la tarea de remodelación y habilitación de las dependencias del inmueble, se considerarán implícitos como parte de la oferta, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativa vigentes, con especial atención en resguardar las condiciones de seguridad, ambientales, y protecciones en el entorno de las obras e inmuebles vecinos a la propiedad, así como en la vía pública colindante (Avenida Los Castaños).

### **2. Diseño, Provisión e Instalación de Mobiliario.**

Para el primer piso de las dependencias de UOCT, se requiere el diseño y la implementación (provisión e instalación) de mobiliario para las oficinas de los ingenieros, secretaria, sala de prensa y salas de reuniones, así como también el diseño, provisión e instalación de mobiliario para la sala de control, acorde al trabajo que se desempeña en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.

Dentro de esto, se deberá considerar el mesón central para los ingenieros operadores del sistema, y un habitáculo (mueble especial), atrás del mesón central, para el trabajo de los ingenieros operadores cuando no estén frente a los monitores del sistema.

La habilitación del centro de control de tránsito deberá considerar, como mínimo, los siguientes requerimientos:

- ✓ El Hall general deberá considerar un closet de las dimensiones indicadas en los planos.
- ✓ Para el Hall de espera y entrada a la UOCT se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de sillones y una mesa de centro, para la recepción y espera de gente. Además, se deberá diseñar e incorporar una placa en madera u otro elemento, con el logo corporativo de la UOCT-Región de Valparaíso. El oferente deberá proponer previamente el diseño para aprobación de la Contraparte Técnica, a que se refiere el Artículo 39 de las bases administrativas.
- ✓ Para la secretaria de la oficina se deberá considerar un escritorio de trabajo, un mueble para el PC, 3 (tres) sillas y muebles para guardar carpetas y archivadores, además de dos muebles para las impresoras en red, y habitáculos o mesas para teléfono y equipos complementarios.
- ✓ Se deberán proponer los muebles para la kitchenette y equipamiento, incluyendo lavaplatos, refrigerador, horno microondas, horno eléctrico y un extractor con salida exterior, más toda la estantería necesaria para uso de despensa, en complemento a las especificaciones técnicas detalladas en los anexos. Además, deberá considerar una mesa con 4 (cuatro) sillas como comedor para funcionarios y un closet disponible para el auxiliar, para guardar efectos personales y artículos de aseo.
- ✓ Para la oficina del Jefe de la UOCT, se deberá considerar un mesón de trabajo que tenga espacio para el PC y teléfono, 2 (dos) sillas y muebles para guardar documentos, archivadores, entre otros. Además, se deberá considerar una sala de reuniones pequeña con mesa y 6 (seis) sillas (ver planimetría en Anexo N° 9), aledaña a la oficina del Jefe Regional.
- ✓ Para el sector denominado "Sala de Trabajo", se deberá considerar una mesa de reuniones con 12 (doce) sillas.
- ✓ Para el sector denominado "Oficina" (contiguo a la Sala de Trabajo), se deberán considerar dos estaciones de trabajo con 4 (cuatro) sillas (dos más que las que se ven en la planimetría), consistentes en mueble para PC y muebles para guardar carpetas y archivadores.
- ✓ Para las oficinas del área de ingeniería (contiguas a la Kitchenette), se deberán considerar 5 (cinco) mesones de trabajo que incluyan espacio para el PC, el teléfono y para documentos, 6 (seis) sillas y muebles para guardar carpetas, archivadores, entre otros.
- ✓ Para la "Sala de Control", se deberá proponer un diseño para los muebles, los que esencialmente corresponden a un mesón de operaciones con vista al Display Wall ubicado en el muro norte, cuatro estaciones de trabajo que se dispondrán en un mesón único (con diseño acorde a los centros de control actuales), para los ingenieros operadores, más una estación de trabajo independiente para el ingeniero encargado de la Sala de Control con un mueble de soporte para una impresora, además de un habitáculo para el trabajo de los ingenieros operadores cuando no estén físicamente en el mesón central, además de mobiliario para guardar carpetas y archivadores con documentación necesaria para la operación cotidiana en la Sala de Control.
- ✓ Diseñar, suministrar e instalar lockers para 10 (diez) personas, esto con el fin de guardar los cascos, zapatos de seguridad, chalecos reflectantes, entre otros, el que estará ubicado a un costado, en el sector del hall de acceso a baños.

Para el segundo piso, se requerirá el diseño y la implementación (provisión e instalación), de mobiliario para las oficinas de ingenieros, secretarías, auxiliares y sala de reuniones.

La habilitación de las oficinas deberá considerar, como mínimo, los siguientes requerimientos:

- ✓ Para el Hall de acceso, se deberá considerar un sillón de dos cuerpos y sillas para el área de espera.
- ✓ Para las secretarías, se deberán considerar dos escritorios de trabajo, un mueble para el PC, 3 (tres) sillas y muebles para guardar carpetas y archivadores, además de dos muebles para las impresoras en red, y habitáculos o mesas para teléfonos y equipos complementarios.
- ✓ Se deberán proponer los muebles para la kitchenette, incluyendo lavaplatos y un horno microondas, tal como lo describen las especificaciones técnicas correspondientes. Además, deberá considerar una mesa con 4 (cuatro) sillas como comedor para funcionarios y muebles para guardar artículos y herramientas de aseo.
- ✓ Para la oficina principal se deberá considerar un mesón de trabajo que tenga espacio para el PC y teléfono, 3 (tres) sillas y muebles para guardar documentos, archivadores, entre otros. En el baño de dicha oficina, se deberá contemplar un mueble para guardar artículos y herramientas de aseo.
- ✓ Para el sector denominado "Sala General de Reunión", se deberá considerar una mesa de reuniones con 10 (diez) sillas y muebles para guardar documentos, archivadores, entre otros.
- ✓ Para las oficinas ubicadas al poniente, se deberán considerar 6 (seis) mesones de trabajo que incluyan espacio para el PC, el teléfono y para documentos, 6 (seis) sillas y muebles para guardar carpetas, archivadores, entre otros.
- ✓ Para las oficinas ubicadas al oriente, se deberán considerar 9 (nueve) mesones de trabajo que incluyan espacio para el PC, el teléfono y para documentos, 9 (nueve) sillas y muebles para guardar carpetas, archivadores, entre otros.
- ✓ Para ambos pisos, se deberá presentar previamente a la Inspección Técnica de Obra una propuesta de diseño del mobiliario de los espacios, el cual deberá ser aprobado por éste para ser suministrado e instalado. Por lo tanto, los oferentes deberán presentar en sus ofertas los siguientes antecedentes:
- ✓ Propuesta preliminar de los diseños de los espacios y muebles, identificando claramente uso de los espacios y diseño de las formas y colores de los muebles.
- ✓ Plan de ejecución de las habilitaciones de los espacios de trabajo.

Para llevar a cabo los objetivos de la presente tarea, se deberán implementar sistemas ergonómicos, de modo de reducir el riesgo de sufrir lesiones, el potencial de fatiga, de error y de actos inseguros, y lo más importante, para mejorar la productividad de la oficina.

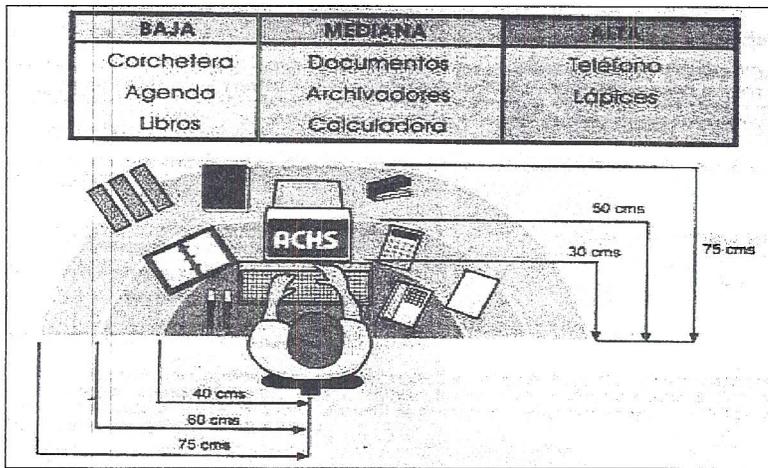
El diseño de los espacios y muebles deberá ser funcional, sobrio y proyectar una imagen fundamentalmente tecnológica, utilizando un estándar de calidad que favorezca un óptimo ambiente laboral.

Los revestimientos de los muebles deberán regirse por la colorimetría recomendada por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS, y tener relación, en lo posible, con las preferencias de colorimetría de la Unidad Operativa de Control de Tránsito. A continuación se presentan extractos con recomendaciones de la Asociación Chilena de Seguridad para la colorimetría a utilizar y las dimensiones de las estaciones de trabajo.

#### **Medidas Recomendadas para Estaciones de Trabajo (ACHS).**

A continuación se presenta un extracto del documento de la ACHS que dice relación con las medidas mínimas recomendadas para estaciones de trabajo, según elementos utilizados por el trabajador.

**Figura 1. Distribución del Área de Trabajo (extracto documento ACHS):**



**Colorimetría Estaciones de trabajo y Sala de Control:**

Respecto a los colores, se adjunta un extracto del informe de recomendaciones para el ambiente laboral, generado por la ACHS para la UOCT:

“En relación al color de la Luz, cuando observamos un objeto, lo que realmente vemos es la luz que éste refleja; por lo tanto, la luz con la que iluminamos los objetos tiene una importancia fundamental para la correcta visualización y percepción. El color de la luz se mide por la temperatura en grados Kelvin, siendo ideal la luz tipo Blanca Fría ( $[^{\circ}T \geq 4.100 [K]]$ ) como adecuada para esta zona. En cuanto al color del piso, paredes y superficies de trabajo, se debe adoptar colores menos reflexivos que el blanco, tales como beige, marfil, gris claro, amarillo claro o café madera, para paredes y superficies de trabajo. Para el piso, se recomienda un color gris oscuro, café u otro menos claro. El color del cielo deberá ser acordado con la Inspección Técnica de Obra.”

**Preferencias de Colorimetría a Utilizar:**

En consideración al informe emitido por la ACHS a la UOCT, los colores a utilizar preferentemente corresponden a: beige, marfil, gris claro, amarillo claro o café madera. En caso de proponer la utilización de tonalidades de naranja, sólo podrá emplearse para pequeños detalles, que no generen impacto visual negativo.

**3. Diseño y provisión de instalaciones eléctricas y sanitarias.**

Se requiere el suministro e instalación de sistema eléctrico, que incluye iluminación, enchufes y corrientes débiles, según las especificaciones y planimetría incluidas en los Anexos N°s 8 y 9, para el primer piso. El Proyecto de Instalaciones Eléctricas del segundo piso deberá ser aportado por la Empresa Constructora, en conformidad a los puntos y circuitos que se establecen en los planos adjuntos del Anexo N° 9, lo que además deberá ser aprobado y recibido por la empresa respectiva.

Se requiere también para el sistema sanitario un proyecto propuesto por el proveedor, que incluya agua potable y alcantarillado para ambos pisos, para su implementación, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obra, según lo mencionado en las especificaciones técnicas.

Además, se deberá considerar un sistema de iluminación especial complementario al ya instalado, que permita a los operadores de la Sala de Control optimizar las condiciones de luminosidad. La oferta deberá contemplar una propuesta acorde a las tecnologías actuales para los Centros de Control.

**4. Provisión de los Sistemas Complementarios.**

Como parte del proyecto, se contempla también habilitar sistemas complementarios para apoyar de manera óptima la operación del sistema de control de tránsito de la región de Valparaíso, los que cumplirán con los estándares actuales de operación de las salas de control a nivel mundial.

Los proyectos complementarios para el primer piso tendrán instalaciones separadas del segundo piso, por lo que contemplan empalmes eléctricos totalmente diferenciados. Los proyectos complementarios son los siguientes:

- Sistema Eléctrico.
- Sistema Red de Datos y Telefonía (corrientes débiles).
- Sistema de Alarmas (anti - intrusión).
- Sistema de Detección de Incendios.
- Sistema de Vigilancia (CCTV).
- Sistema de Control de Acceso.
- Sistema de Climatización y Ventilación.

Dado este objetivo principal, se distinguen las siguientes tareas específicas:

✓ **Sistema Eléctrico.**

Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y planos en Anexo N°10.

Además, se deberán instalar dos sistemas que permitan asegurar la alimentación de energía eléctrica para los sistemas administrativos (computadores personales) y de CCTV (análogo y digital), que operan en el centro de control de tránsito de Valparaíso, permitiendo de esta manera su continuidad operacional. Los sistemas serán: Unidades de Suministro de Energía Eléctrica Ininterrumpida (UPS), uno para el sistema de soporte administrativo y otro para el sistema de CCTV.

Inmediatamente después de un corte del suministro eléctrico, la energía para los sistemas indicados previamente será provisto por un grupo de UPS's diseñadas para proveer una independencia mínima de 60 minutos a plena carga, tiempo suficiente mientras se activa el generador.

En caso de necesitar otro punto eléctrico adicional u otra luz de emergencia, también se consideran dichos ítems.

Para realizar modificaciones al motor del generador, al software que comandará al generador y alguna función del equipo, se incluyen dichos ítems.

Los principales beneficios que se obtendrán con la instalación de UPS, es permitir asegurar la alimentación de energía eléctrica para los sistemas más críticos y básicos que operarán en el nuevo centro de control de tránsito de Valparaíso, de manera tal que su continuidad operacional no se verá afectada.

Para el segundo piso, se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de sistema eléctrico, según las especificaciones técnicas del Anexo N° 8.

✓ **Sistema de Red de Datos y Telefonía.**

Se deberá instalar una red de datos y telefonía para todas las oficinas y salas de reuniones, así como para la Sala de Control y Equipos del primer piso.

Esto implica la instalación de cables UTP categoría 6 para la red de datos, y cables categoría 3 o superior para la red de telefonía.

Cada punto indicado en plano adjunto del Anexo N° 11, considera un cable entre el punto y la sala de equipos, considerando que el Rack de Datos estará ubicado en la parte más alejada de esta sala, de modo tal que cuando se instale el Rack de Datos, exista holgura de cable para conectarlo a los Patch Panel.

Para esto, en cada punto se deberá considerar la instalación de una caja o receptor que permita la instalación de conectores RJ45 Categoría 6 para datos, y RJ11 para teléfonos, empotrados o sobre canaletas plásticas superpuestas, según sea el caso. Se permitirá el uso compartido de cajas para ambos sistemas.

Los ductos para estos cableados deberán ser separados de la red eléctrica, permitiéndose el uso de canaletas plásticas con divisor.

En el sector de la sala de control y sala de equipos se deberá usar la escalerilla instalada en el subsuelo, en la sección para corrientes débiles.

Es por esto que las canalizaciones de datos deberán llegar a algún punto de esta escalerilla, para luego entrar a la sala de equipos.

Durante la remodelación de la casa el proveedor deberá construir todas las canalizaciones que considera el proyecto, incluyendo las canalizaciones tipo escalerillas que se instalarán en la sala de control y sala de equipos y canaletas superpuestas.

Los puntos de red deberán ser certificados utilizando instrumental adecuado para categoría 6. Los informes de certificación deberán ser entregados a la Contraparte Técnica para la aprobación de esta tarea.

Para el segundo piso, se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de la red de datos y telefonía, según especificaciones técnicas del Anexo N° 8.

✓ **Sistema de Alarma Anti-intrusión.**

El proyecto contempla la instalación de una Central de intrusión ubicada en la sala de equipos. Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y planos en el Anexo N° 12.

Las puertas y ventanas perimetrales tendrán contactos magnéticos conectados al sistema para detectar y registrar aperturas no autorizadas. La apertura de las puertas y/o ventanas deberá generar una señal de alarma para alertar mediante las sirenas al entorno inmediato al recinto. Además, existirán sensores de movimiento infrarrojos distribuidos estratégicamente.

Todos los dispositivos se conectarán a una central de alarma cuyas características se definen más adelante. La activación de un sensor dará origen a las alarmas sonoras locales para alertar al entorno inmediato al recinto y a una central de monitoreo con comunicación con Carabineros de Chile y con la Oficina de Seguridad Ciudadana Municipal.

Se requiere de la provisión e instalación de todo el material necesario para completar el Sistema de Seguridad. El oferente deberá entregar un sistema funcionando de acuerdo a estas especificaciones técnicas. En caso que se requiera la implementación de elementos que no están definidos en este proyecto para que el sistema funcione, ellos deberán estar incluidos en la propuesta.

Para el segundo piso, se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de dispositivos adicionales para completar el sistema de seguridad, según especificaciones técnicas del Anexo N° 12.

✓ **Sistema Detección de Incendio.**

Se deberá proveer un Sistema de Detección de Incendios del tipo direccionable, donde cada dispositivo deberá ser identificado en el visor del panel de alarma de incendio.

Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y planos en el Anexo N° 12.

Ante una condición de incendio, el sistema deberá activar los dispositivos óptico/audibles con los estándares y especificaciones acordes a este tipo de Centros.

Para el segundo piso, se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de dispositivos adicionales para completar el sistema de detección de incendios, según especificaciones técnicas del Anexo N° 12.

✓ **Sistema de Vigilancia.**

El sistema de vigilancia a implementar será principalmente por sistema de CCTV, el cual permitirá una visualización simultánea del perímetro del inmueble, el acceso, recepción y la sala de control. El sistema deberá ser capaz de vigilar el inmueble tanto de día como de noche, tanto de manera automática como a través del guardia de seguridad dispuesto en el acceso de entrada.

Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT y exterior, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y planos en el Anexo N° 12.

Para el segundo piso, se deberá considerar el diseño, provisión e instalación de dispositivos adicionales para completar el sistema de vigilancia, según especificaciones técnicas del Anexo N° 12.

Para el presente proyecto se requiere de la provisión e instalación de todo el material necesario para completar el sistema. El oferente deberá entregar un sistema funcionando de acuerdo a estas especificaciones técnicas. En caso de que se requiera la implementación de elementos que no están definidos en estas especificaciones para que el sistema funcione, deberán estar incluidos en la propuesta.

✓ **Sistema de Control de Acceso.**

Se deberá suministrar un sistema de control de acceso biométrico de huella digital o similar, para evitar que personas no autorizadas ingresen y circulen al interior del recinto.

Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y en los planos en el Anexo N° 12.

Para el presente proyecto se requiere la provisión e instalación de todo el material necesario para completar el sistema de control de acceso. El oferente deberá entregar un sistema funcionando de acuerdo a estas especificaciones técnicas, incluido el computador de control y el software asociado.

En caso que se requiera la implementación de elementos que no están definidos en estas especificaciones para que el sistema funcione, deberán estar incluidos en la propuesta.

✓ **Sistema de Climatización y Ventilación.**

Las especificaciones detalladas a continuación corresponden al proyecto de aire acondicionado (frío / caliente) y ventilación del primer piso del edificio de oficinas de la UOCT.

Las obras e instalaciones se realizarán de acuerdo a las siguientes especificaciones, planos de proyecto y recomendaciones.

Estas especificaciones cubren los requisitos mínimos de suministro, fabricación, transporte y montaje de equipos de aire acondicionado; componentes y accesorios para un correcto funcionamiento de los sistemas. Sin embargo, el proveedor deberá considerar aquellos elementos o materiales de menor cuantía.

Se deberá implementar el proyecto integral para el primer piso de la UOCT, tal como se especifica en la memoria de EE.TT. y planos en el Anexo N° 13.

Para el segundo piso, se deberá considerar lo especificado en el Anexo N° 8.

**ARTÍCULO 7°. CONTENIDOS, REQUISITOS Y ENTREGA DE LA OFERTA TÉCNICA.**

Para la elaboración y presentación de su oferta, los oferentes deberán considerar los antecedentes que se señalan en el apartado A. siguiente, que hace referencia a los planos y especificaciones técnicas que se encuentran en los anexos de las presentes bases.

Los requisitos de presentación de la oferta técnica por parte de los oferentes, se señalan en el apartado B. del presente artículo.

**A. ANEXOS DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT.)**

Los anexos de planos y especificaciones técnicas que se señalan más adelante, forman parte integrante de las presentes bases técnicas y se publicarán conjuntamente con éstas, en la sección Anexos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); los planos y láminas se encuentran contenidos en archivo en formato AutoCAD, y las especificaciones técnicas en archivo en formato Word.

Los contenidos de los Anexos, antes mencionados, son los siguientes:

- **Anexo N° 8:** Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas de Arquitectura Remodelación Casa Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- **Anexo N° 9:** Planos Remodelación Casa Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, que incluyen:  
PA-1: Plano de Emplazamiento y Cubierta.  
PA-2: Esquemas de Superficies.

PA-3: Planta 1º Piso.  
PA-4: Planta 2º Piso.  
PA-5: Elevación Oriente.  
PA-6: Elevación Poniente.  
PA-7: Corte A-A'  
PA-8: Corte B-B'  
PA-9: Corte E-E'  
PA-10: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.  
PA-11: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.  
PA-12: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.  
PA-13: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.  
PA-14: Plano Iluminación e Instalaciones Eléctricas.  
FICHA-01: Corte B-B'  
FICHA-02: Plano de Bajadas de Aguas Lluvias.

- **Anexo N° 10:** Memoria Técnica y Planos Proyecto Eléctrico Primer Piso.
- **Anexo N° 11:** Memoria Técnica y Planos Proyecto Red Datos y Telefonía Primer Piso.
- **Anexo N° 12:** Memoria Técnica y Planos Proyectos de Seguridad Primer Piso.
- **Anexo N° 13:** Memoria Técnica y Planos Proyectos Climatización y Ventilación Primer Piso.

## **B. REQUISITOS:**

La oferta a presentar por los oferentes deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

### **i. Currículum resumido del Oferente:**

- Identificación, dirección comercial, indicando años de experiencia, tamaño de la empresa y proyectos similares en que se ha desempeñado en los últimos 6 años.
- Identificación de los miembros del equipo de trabajo principal, señalando a lo menos nombre completo, profesión u oficio y función a la que se asocia en la obra.
- Currículum resumido del profesional a cargo de la obra, indicando la relación contractual con el proveedor, años de servicio en conjunto y listado de obras en que ha ocupado el rol de Jefe de Proyecto y/o Profesional a cargo de la obra.
- Inscripciones vigentes en los Registros de Contratistas de Obras del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y de otras instituciones públicas o privadas. Esta información deberá estar respaldada por los certificados de inscripción respectivos, que deberán adjuntarse. Estos antecedentes serán considerados en la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Inscripción en Registros de Contratistas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" de estas bases.

### **ii. Documentación que acredite la experiencia del Oferente:**

- Experiencia Certificada del Oferente. Se deberá acompañar información de trabajos ejecutados, de contenido y envergadura similares al requerido en la presente licitación, con indicación de la fecha de ejecución; identificación del mandante; monto del contrato; superficie y datos de contacto para los efectos de validar dicha información. Para este efecto, se deberá utilizar el **Formulario N°1**. "Experiencia Certificada", contenida en el Anexo N° 7 de las presentes bases.
- Además, se deberá acompañar la documentación que acredite la experiencia informada para cada uno de los trabajos incluidos en el Formulario 1, antes señalado, tales como certificados, contratos, decretos o resoluciones de contrataciones, entre otros, debidamente firmados por la entidad mandante. Estos antecedentes serán considerados en la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Experiencia del oferente", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" de estas bases.

### **iii. Carta Gantt:**

- Cronograma de ejecución de los servicios, con expresa indicación de la secuencia de las actividades propuestas y del plazo total de realización de las obras, identificando los hitos de avance de obras asociados a los estados de pago, según lo establecido en las bases administrativas. Este antecedente será considerado en la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Plazo de entrega de las obras", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" de estas bases.

**ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE.**

**A. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El plazo total para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación será de 12 (doce) meses, como máximo, a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que apruebe el contrato. El plazo que se fije en definitiva en el contrato, corresponderá al que proponga el oferente que resulte adjudicado, en el cronograma que se solicita en el artículo precedente.

**B. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE.**

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a la suma de **\$320.000.000.- (trescientos veinte millones de pesos) I.V.A. incluido**. El monto que se fije en definitiva en el contrato corresponderá al que proponga el oferente cuya oferta resulte adjudicada.

El plazo de ejecución y el precio propuestos por cada oferente, serán evaluados como parte de los criterios de evaluación, según la pauta de evaluación establecida en el artículo "Evaluación de las Ofertas" de las bases administrativas.

Las ofertas cuyo plazo de ejecución o monto total, I.V.A. incluido, superen lo indicado en los literales A. y B. precedentes, serán declaradas inadmisibles, no procediéndose a su evaluación.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 9º: NORMATIVA.**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los proveedores y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por parte de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.  
La normativa indicada en el artículo 5º de las bases técnicas y cualquier modificación que opere a su respecto.
- Los anexos de planos y especificaciones técnicas se publican conjuntamente con las presentes Bases Técnicas en la sección Anexos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE CONTRATO.**

El contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

**ARTÍCULO 11º: COMUNICACIONES Y PLAZOS.**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas bases son de **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Cuando un plazo que esté fijado en días corridos venza en un día inhábil, dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción del plazo para presentar ofertas, contenido en el artículo relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas" de estas bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

#### **ARTÍCULO 12º: PARTICIPANTES.**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, denominadas en adelante el o los oferente(s), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO 13º: INHABILIDADES.**

Los oferentes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 ó N° 2 de estas bases, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 14º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.**

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, en un plazo máximo de **14 (catorce) días corridos** contados desde la publicación del llamado a licitación y se aprobarán por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen se entenderán que forman parte integrante de las bases que rigen la presente licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

#### **ARTÍCULO 15º: VISITA A TERRENO.**

Como parte del proceso de licitación, se ha considerado necesaria la realización de una visita a terreno, en la que se expondrán a los oferentes interesados detalles de los servicios requeridos. Dicha visita se realizará en el inmueble ubicado en Avenida Los Castaños N° 377, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, el día y hora señalados en el artículo referido a las etapas y plazos del proceso, de las presentes bases.

La visita a terreno se considera altamente deseable para quienes deseen presentar ofertas, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias respectivas, motivo por el cual se ha considerado como uno de los criterios de evaluación de las ofertas, según se indica en el artículo "Evaluación de las Ofertas" de las presentes bases.

De dicha visita se levantará un acta de asistencia que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante. El contenido de este documento será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al día siguiente hábil de efectuada la visita.

#### **ARTÍCULO 16°: ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO.**

Las etapas y plazos del proceso de licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de ofertas: Al cumplirse **veintisiete (27) días corridos** desde la publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las **15:00 horas**
- b) Acto de apertura electrónica: Al cumplirse **27 (veintisiete) días corridos** desde la publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.
- c) Preguntas sobre las bases: Desde la publicación de las bases, hasta las **23:59 horas del séptimo día corrido** siguiente a la publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta las 23:59 horas del **13° (decimotercer) día corrido** siguiente a la publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) Visita a terreno: a las **11:00 horas del 4° (cuarto) día corrido** siguiente a la publicación de estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) Adjudicación: se efectuará en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** contados a partir de la apertura de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 17°: OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Excepcionalmente, la garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse en soporte papel.

#### **ARTÍCULO 18°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar el **27° (vigésimo séptimo) día corrido** siguiente a la publicación de estas bases, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario **de 9:00 a 14:00 horas**, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "**Licitación para la contratación de los servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso**", incorporando además el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía deberá consistir en una boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes pueda ejercer su cobro, con carácter de irrevocable, **PAGADERA A LA VISTA Y A SÓLO REQUERIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA**, tomada por el oferente o por un tercero a nombre de éste, a favor de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, por la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** y cuya vigencia no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la Subsecretaría de Transportes en la licitación para la contratación de los servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso**", o una redacción similar.

Si dentro de los **10 (diez) últimos días hábiles** de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el proveedor adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta su oferta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si habiéndose adjudicado la licitación, el proveedor adjudicado:
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado precedentemente, o

- No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado, o
- No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo contemplado en estas bases , o
- No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en estas bases, o
- No prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose dentro de los 10 (diez) últimos días hábiles de vigencia de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

En el caso de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas pero no resultaron adjudicadas, la garantía les será devuelta dentro del plazo de **60 (sesenta) días hábiles** previstos para la suscripción del contrato.

### **ARTÍCULO 19º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato electrónico o digital, y deberán contener lo siguiente:

#### **I. Antecedentes Generales del Oferente:**

##### **A. Tratándose de persona jurídica nacional:**

##### **1. Carta de Presentación que señale o contenga:**

- Nombre o razón social.
- Nombre de fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.

##### **2. Fotocopia del Rol Único Tributario.**

##### **3. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal.**

##### **4. Los siguientes antecedentes legales del oferente:**

a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Comercio, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal, con igual fecha.

b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las bases).

**B. Tratándose de persona natural nacional:**

- a) Carta de Presentación que señale o contenga:
  - Nombre completo del oferente.
  - Número de cédula de identidad del oferente y número de Rol Único Tributario, si lo tuviere.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del Rol Único Tributario, si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Documentación donde conste la iniciación de actividades del oferente ante el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 2 de las bases).

**C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera:**

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la misma.

Los oferentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no necesitarán acompañarlos a la oferta, salvo las declaraciones juradas, que deberán ser acompañadas por el oferente de igual manera, aun cuando se encuentren en la situación recién descrita.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir al proveedor adjudicado toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Certificado de vigencia de la personería del representante legal, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

**II. Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a los requisitos de presentación definidos en los numerales i, ii y iii del literal B. del artículo "Contenidos, Requisitos y Entrega de la Propuesta Técnica", de las bases técnicas, y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

### **III. Oferta Económica.**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el **valor neto total de los servicios ofertados**, expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo siguiente:

- **Itemizado de Oferta Económica** de acuerdo al formato contenido en el **Anexo N° 6** de estas bases, en que se indique claramente el desglose de los ítems y costos involucrados, y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido (IVA) y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto ingresado en el formulario electrónico del portal.

#### **ARTÍCULO 20°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 21°: APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará al cumplirse **veintisiete (27) días corridos** desde la publicación de estas bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:10 horas.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y respecto de participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la garantía de seriedad de la oferta exigida, o aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un monto inferior al requerido en estas bases, serán declaradas inadmisibles; devolviéndoseles la garantía presentada, en su caso, de acuerdo a lo establecido a este respecto.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

#### **ARTÍCULO 22°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Además, la Subsecretaría podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción que pueda contener la garantía de seriedad de la oferta presentada.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido acompañar al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo de **2 (dos) días hábiles**, que se contarán una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este Artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Ofertas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

**ARTÍCULO 23º: SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, sólo podrán precisar aspectos ya contenidos en la oferta y no podrán alterarla en cuanto a su fondo, en su precio, ni tampoco violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

**ARTÍCULO 24º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por **tres (3) funcionarios públicos**, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los criterios de evaluación de las ofertas que se reciban y sus ponderaciones relativas se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1	Precio	35%
2	Experiencia de los oferentes	35%
3	Plazo de entrega de las obras	10%
4	Inscripción en Registros de Contratistas	10%
5	Asistencia a la visita a terreno	5%
6	Presentación formal de las ofertas	5%
Total		100%

**B. PAUTA DE EVALUACIÓN.**

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión Evaluadora respecto de cada uno de los criterios de evaluación antes señalados:

1. Precio (Puntaje máximo: 35 puntos)
<p>Se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación (precio)  X<sub>i</sub> = Valor de la oferta i  X min = Valor de la oferta de menor monto  % = porcentaje de ponderación asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30 % se ingresa como 30)</p>

2. Experiencia de los oferentes (Puntaje máximo: 35 puntos)		Puntaje
Se evaluará la experiencia según la superficie intervenida <b>en obras similares de proyectos ejecutados por el oferente y/o por los subcontratistas</b> , de acuerdo a la tabla que sigue, para cuya aplicación se considerará la suma de las superficies intervenidas en todos los proyectos cuya ejecución se acredite. Se entenderá por obras similares las siguientes: a) obras destinadas a la adecuación, ampliación y habilitación de edificaciones para uso de oficinas y/o centros de control; b) diseño, provisión e instalación de mobiliario de oficinas y/o centros de control; c) Diseño y provisión de instalaciones eléctricas y sanitarias; d) Provisión e instalación de sistemas complementarios (Red de Datos y Telefonía, Alarmas, Detección de Incendios, Vigilancia (CCTV), Control de Acceso, Climatización y Ventilación).		
- Superficie igual o mayor a 8.000 mts <sup>2</sup>		35
- Superficie menor a 8.000 mts <sup>2</sup> e igual o mayor a 5.000 mts <sup>2</sup>		25
- Superficie menor a 5.000 mts <sup>2</sup> e igual o mayor a 3.000 mts <sup>2</sup>		15
- Superficie menor a 3.000 mts <sup>2</sup>		5
- No acredita con certificados, contratos u otros comprobantes emitidos por el mandante		0

3. Plazo de entrega de las obras (Puntaje máximo: 10 puntos)	
Se calculará dividiendo el plazo de la oferta de menor tiempo por el plazo ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$Px = \frac{P_{min}}{po} * \%$	
Px = Puntaje ponderado del criterio en evaluación (Plazo de entrega de la obra)	
Po = Plazo de la oferta	
P min = Plazo de la oferta de menor tiempo en días corridos	
% = porcentaje de ponderación asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20 % se ingresa como 20)	

4. Inscripción en Registros de Contratistas (Puntaje máximo: 10 puntos)		Puntaje
Se evaluará si el oferente se encuentra inscrito en los registros de contratistas de obras, de acuerdo a la siguiente tabla:		
- Se encuentra inscrito en Registro del MOP en Categoría 6.O.C : 2ª o superior y/o en Registro del MINVU en Categoría A2: 1a		10
- Se encuentra inscrito en Registro del MOP en Categoría 9.O.M.: A superior y/o en Registro del MINVU en Categoría A2: 3a superior.		5
- Se encuentra inscrito en otras categorías o en otros registros de contratistas de obras de construcción.		3
- Otro caso o no acredita información.		0

5. Asistencia a la visita a terreno (Puntaje máximo: 5 puntos)		Puntaje
Se evaluará si el oferente (directamente o a través de un representante) asiste a la visita al inmueble donde se ejecutará el proyecto, según el siguiente detalle:		
- El oferente (o su representante) <b>Sí</b> asistió a la visita a terreno.		5
- El oferente (o su representante) <b>No</b> asistió a la visita a terreno.		0

6. Presentación formal de las ofertas (Puntaje máximo: 5 puntos)		Puntaje
- Oferentes acompañan todos los antecedentes formales en el plazo establecido en el Artículo 19° de las presentes bases.		
- Cuando los oferentes utilicen el plazo máximo de 48 horas hábiles, contados desde el requerimiento de la Subsecretaría para acompañar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 22° de las presentes bases.		3
- Cuando los oferentes no entreguen los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 22° de las presentes bases, dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles.		0

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia de los oferentes". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". De mantenerse el empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega de la obra". En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por haber sido declaradas inadmisibles, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando en este caso desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 25º: DE LA ADJUDICACIÓN.**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría deberá informar en el Sistema de Información, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **ARTÍCULO 26º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **25 (veinticinco) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega, dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases, de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo sobre "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento".

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

De no realizarse la inscripción en la forma y plazo señalado, se tendrá al adjudicatario como desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio que la Subsecretaría adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

El adjudicatario deberá, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información de Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, los siguientes documentos:

**Persona Jurídica:**

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 3 de las presentes bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa, sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
3. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

**Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa, sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
2. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

De no entregar el adjudicatario los documentos solicitados precedentemente dentro de los plazos señalados, se tendrá como desistido de su oferta, debiendo la Subsecretaría de Transportes hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio que la Subsecretaría adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

No podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y/o en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus trabajadores.

**ARTÍCULO 27°: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

El proveedor deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto y la oferta técnica y económica adjudicada. Asimismo:

### **Responsabilidad y cuidado de las obras.**

El proveedor será el único responsable, hasta la recepción provisional de las obras, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar todas las medidas para asegurarlas de todo riesgo; debiendo reponerlos, construirlos y reejecutarlos a su costa, en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

El proveedor responderá por la calidad de la obra y de los materiales empleados por el término de 5 (cinco) años a contar de la fecha de recepción definitiva.

### **Responsabilidad en obras accesorias y provisorias.**

El costo de todas las obras accesorias y provisorias necesarias para realizar las obras contratadas, se considera incluido en el valor del contrato.

### **Contrato, Remuneraciones e Imposiciones de los trabajadores.**

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones y otros pagos que corresponda otorgar, se realizará en estricto apego a la legislación vigente.

Si el proveedor no acredita a la fecha de presentación del estado de pago respectivo, el pago de remuneraciones y leyes sociales de los trabajadores de la obra, no se cursará dicho estado de pago.

### **Daños a instalaciones de terceros.**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a instalaciones de terceros será de responsabilidad y costo exclusivo del proveedor.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en opinión de la Inspección Técnica sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas.

### **Señalización y Seguridad de Faenas.**

El proveedor deberá mantener la seguridad en el trabajo, instalando las señalizaciones y medidas de seguridad en conformidad a las normas legales que regulan esta materia, para lo cual deberá equipar a su personal con todos los elementos de seguridad adecuados.

### **Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción.**

El proveedor es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis necesarios para el debido control de la calidad de las obras, que se hayan señalado en las bases y sus documentos y le sean requeridos por la Inspección Técnica.

### **Gastos incluidos en los precios de la oferta.**

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El precio de la oferta incluye todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, suministro, adquisición, fletes, almacenamiento de todos los elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el proveedor, así como el transporte a botaderos, de cualquier material de desecho.

También se consideran incluidos en el precio de la oferta, los gastos generales, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A., que se debe informar por separado).

## **ARTÍCULO 28°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, éste deberá entregar, a la época de suscripción del contrato, una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes pueda ejercer su cobro, extendida **con carácter de irrevocable y sin ningún condicionamiento**, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886, pagadera a su sola presentación, irrevocable y sin ningún condicionamiento"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de vigencia del contrato más **90 (noventa) días hábiles** contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Servicios Generales, rotulado **"Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación de servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso"**, con indicación del N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría de Transportes queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva, sin más trámite.

## **ARTÍCULO 29°: SEGUROS DE DAÑOS CONTRA TERCEROS.**

El proveedor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante terceros, para cubrir todos los daños que con motivo de la ejecución de las obras pudiere causarse a terceros. La póliza deberá ser entregada a la Subsecretaría conjuntamente con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo precedente.

El monto de esta póliza ascenderá al 3% (tres por ciento) del monto total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento. De producirse daños a terceros que superen el valor de la póliza contratada, el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

La póliza, cuyo beneficiario será la Subsecretaría de Transportes, deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas.

Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica y dispone el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de estos daños y sin deducibles de ninguna especie.

## **ARTÍCULO 30°: DAÑOS EN LAS OBRAS.**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la Subsecretaría, sufran las obras durante el periodo de construcción, será de exclusiva responsabilidad del proveedor y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del proveedor.

En caso de pérdidas causadas por incendios u otros accidentes, éstos serán de cargo del proveedor, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá responder por cualquier perjuicio no cubierto por el seguro.

## **ARTÍCULO 31º: DESARROLLO DEL CONTRATO.**

### **Entrega de oficinas.**

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la tramitación de la resolución que aprueba el contrato, se hará entrega del inmueble para la ejecución de las obras, levantándose un acta suscrita por la Inspección Técnica y el proveedor.

### **Libro de obras.**

La Inspección Técnica abrirá un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del inmueble, mediante el cual se anotarán las comunicaciones entre el proveedor y aquélla.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el de la Inspección Técnica, el monto del contrato, fecha de entrega de las oficinas, fecha de término prevista para la ejecución de las obras.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha de término y Recepción Provisional de la Obra.

La primera copia será para la Inspección Técnica y la segunda copia quedará para el proveedor. Al final de la construcción de la obra, este libro quedará en manos de la Inspección Técnica.

Lo anterior se debe realizar según lo descrito en las especificaciones técnicas, Anexo N° 8 de las presentes bases.

### **Instalación y ejecución de faenas.**

El proveedor deberá considerar en su análisis de costos que las instalaciones de faenas, deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener el adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena.

Asimismo, durante la ejecución de las obras deberá cumplirse a cabalidad con las normas contenidas en la reglamentación aplicable, especialmente en lo que respecta a días y horarios de trabajo, ruidos molestos, etc.; siendo de responsabilidad del proveedor el pago de cualquier multa que pudiera cursarse por incumplimiento de dicha reglamentación.

### **Visita, Inspección de las Obras y Medición de las Obras.**

El proveedor deberá dar todas las facilidades para la visita e inspección de las obras, como asimismo cuando se requiera realizar una medición de las mismas. En cualquier caso, la medición hecha por la Inspección Técnica, será considerada como la medición correcta de la obra.

### **Situaciones de emergencia.**

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la Inspección Técnica.

El proveedor deberá informar detalladamente a la Inspección Técnica, en el Libro de Obras, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

Para estos efectos, los nombres y teléfonos de todos los profesionales y técnicos del proveedor y de la Inspección Técnica serán indicadas en el Libro de Obra, al inicio de las faenas.

### **Reparaciones urgentes.**

El proveedor deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos y reparaciones que, en opinión de la Inspección Técnica, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de las obras, por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra en ellas, ya sea durante su ejecución o durante el período de garantía.

Si el proveedor fuere incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, la Subsecretaría podrá realizarlos con otros trabajadores y elementos, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones así ejecutados, corresponden a una faena de cargo del proveedor, los costos asociados a ésta serán de su cargo y podrán ser exigidos o deducidos administrativamente de los estados de pagos o de las garantías del contrato, si aquéllos no fueren suficientes.

### **ARTÍCULO 32º: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que lo apruebe, y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Subsecretaría los servicios contratados; lo que en todo caso no podrá exceder los 15 meses.

El plazo de ejecución de los servicios corresponderá al que proponga el oferente cuya oferta resulte adjudicada, el que en todo caso no podrá exceder de 12 meses.

### **ARTÍCULO 33º: PAGOS.**

El precio del contrato se pagará contra estados de pago, una vez recibidos los trabajos conformes por la Contraparte Técnica, de conformidad con los hitos propuestos en el cronograma a que se refiere el punto iii, Carta Gantt, del literal B. del artículo "Contenidos, Requisitos y Entrega de la Propuesta Técnica" de estas bases, y establecidos en el contrato que se suscriba.

El estado de pago que presente el proveedor será visado por la Inspección Técnica, de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor del contrato.

Para dar curso a el o los estados de pago, el proveedor deberá presentar:

1. Carta dirigida a la Inspección Técnica, solicitando aprobación del estado de pago respectivo, con notificación escrita en el Libro de Obras.
2. Estado de pago en documento, según planilla en formato Excel, en el que se deberán detallar los avances del contrato, tiempo transcurrido y toda información relevante o aclaratoria (copia libro de obra).

Una vez certificada por la Inspección Técnica la conformidad de los servicios prestados, y aprobando el correspondiente estado de pago por la Contraparte Técnica, el proveedor procederá a emitir la factura respectiva. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de **30 (treinta) días corridos**, contados desde la presentación de la factura.

Las facturas deberán ingresarse a través de la sede de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana, ubicada en calle Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

**Nombre: Unidad Operativa de Control de Tránsito**  
**RUT: 61.972.100-4**  
**Giro: Administración Pública**  
**Dirección: Calle Santa Beatriz N° 319, Providencia, Santiago.**

En caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que dicho proveedor no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Previo a cada pago, el proveedor deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

El estado de pago final sólo se cursará una vez que se haya efectuado la recepción provisoria conforme de la Obra.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

#### **ARTÍCULO 34°: ANTICIPO Y GARANTÍA.**

Durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 20% del valor total de éste, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, uno o más documentos de garantía, que pueden consistir en boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes pueda ejercer su cobro, extendida con carácter de irrevocable y sin ningún condicionamiento, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del Contrato de Prestación de servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso"**, o similar.

El anticipo que se otorgue será descontado proporcionalmente de cada estado de pago. Esto último significa que de cada estado de pago se descontará un porcentaje de su monto total, que será igual al porcentaje del anticipo solicitado. A su vez, el proveedor contratado podrá solicitar la devolución proporcional de la garantía, a medida que se reintegre el anticipo.

No se cursará el anticipo mientras el proveedor no haya hecho entrega del o los correspondiente (s) documento (s) de garantía.

#### **ARTÍCULO 35°: MULTAS.**

En el caso de atraso en la ejecución de los plazos comprometidos por el proveedor, se aplicará a éste por parte de la Subsecretaría de Transportes una multa equivalente al 10 por mil del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

Si por causas imputables al proveedor el monto de las multas excede el indicado en el artículo "Término Anticipado del Contrato", la Subsecretaría podrá hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Además, la Subsecretaría podrá aplicar multas entre 1 (una) y 10 (diez) Unidades de Fomento en caso que el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo denominado "Obligaciones del Contratista".

Se aplicará también, por parte de la Subsecretaría de Transportes, una multa equivalente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del monto total de la contratación, la tercera vez que las obras sean observadas por la Contraparte Técnica.

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad que impliquen riesgos para la salud de los trabajadores, tales como falta de elementos de seguridad o incumplimientos a la normativa laboral y previsional, se podrán aplicar multas entre 10 (diez) y 100 (cien) Unidades de Fomento, por cada trabajador, sin perjuicio de las demás facultades que le concede la ley al dueño de la obra, que dicen relación con la retención de determinadas sumas de dinero de cada estado de pago.

Estas multas se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente. Sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al proveedor la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor o en su defecto, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor los recursos de reposición y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

#### **ARTÍCULO 36°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, y en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el proveedor.

#### **ARTÍCULO 37°: OBRAS NUEVAS O EXTRAORDINARIAS.**

La Subsecretaría podrá, mediante resolución fundada, incorporar obras nuevas o extraordinarias, hasta por un monto del 10% del valor total del contrato, entendiéndose por tales, las obras que se incorporen o agreguen al proyecto original, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

La Subsecretaría comunicará dicha decisión a través de oficio dirigido al representante legal del proveedor enviado a través de carta certificada al domicilio designado por éste en el contrato. Se entenderá que el proveedor manifiesta su conformidad con dicho aumento si no manifiesta expresamente su oposición dentro de 3° (tercero) día, computado a partir de la fecha de recepción de la carta de notificación.

Una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá a publicar dicha resolución en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO 38°: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

El proveedor contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

No obstante, el proveedor que se adjudique esta licitación podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica.

Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será el proveedor contratado o su continuador legal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El o los subcontratista(s) no podrá(n) incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 ni en las inhabilidades descritas en artículo 92 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **ARTÍCULO 39º: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

Para estos efectos, se designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará compuesta por **2 (dos) funcionarios públicos**, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes. Excepcionalmente y por motivos debidamente fundados podrán integrar la Comisión profesionales a honorarios en un número inferior al número de funcionarios públicos que la integren, y en cuyos convenios se contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas. La Contraparte Técnica, para su desempeño, contará con la asesoría técnica de un arquitecto contratado con este propósito, quien apoyará las funciones de Inspección Técnica que se establecen en las presentes bases.

Asimismo, corresponderá a la Contraparte Técnica, de acuerdo al informe que reciba del arquitecto a cargo de la inspección técnica de la obra, efectuar la recepción provisional del proyecto, al término de éste, y señalar además el plazo de ejecución efectivo hasta la recepción provisional, y si se devengaron multas, según lo dispuesto en el artículo "Multas" de las presentes bases.

Una vez efectuada la recepción provisional, se notificará al proveedor para efecto de la emisión de la factura de cobro correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo "Pagos", y de la presentación de la Garantía indicada en el artículo "Plazo de garantía y recepción definitiva de las obras" de las bases.

Corresponderá además a la Contraparte Técnica efectuar la recepción definitiva de las obras, una vez transcurrido un año desde la recepción provisional, plazo de garantía por la calidad de los trabajos efectuados, en los términos que señala el artículo "Plazo de garantía y recepción definitiva de las obras" de las bases.

El proveedor adjudicado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir, con el apoyo del asesor de Inspección Técnica, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases de licitación para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al proveedor adjudicado, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Emitir las órdenes de trabajo para la ejecución de las tareas del contrato.
- d) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes, y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- e) Citar al proveedor a reuniones de coordinación para el control de la ejecución del servicio contratado.
- f) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- g) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.
- h) Las demás funciones que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

#### **ARTÍCULO 40°: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS.**

La recepción provisional la realizará la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde que la Inspección Técnica haya constatado el término de la obra. Dicha Contraparte Técnica podrá requerir a la Inspección Técnica y al proveedor la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

En el evento en que la Contraparte Técnica realice observaciones, fijará un plazo para que el proveedor ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señalados en las observaciones.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del proveedor, éste solicitará nuevamente la recepción a la Inspección Técnica, la que verificará su término e informará a la Contraparte Técnica para que proceda a efectuar la recepción provisional dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos desde el informe de la Inspección Técnica.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que las obras sean observadas por la Contraparte Técnica, se aplicará la multa indicada en el artículo "Multas" de estas bases.

En caso que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado al contrato.

Tanto en la recepción de las obras, como en la recepción de las correcciones a las mismas, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el artículo "Multas" de estas bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de la anotación respectiva en el Libro de Obras..

#### **ARTÍCULO 41°: LIQUIDACIÓN.**

Efectuada la recepción provisional sin observaciones, la Subsecretaría procederá, dentro de un plazo de **10 (diez) días corridos** desde la fecha de recepción, a la liquidación del contrato, la que se aprobará por acta suscrita por la Contraparte Técnica.

El proveedor podrá reclamar de la liquidación, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la suscripción del acta respectiva.

#### **ARTÍCULO 42°: PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.**

El plazo de garantía por la calidad de las obras ejecutadas será de un año, a contar desde la fecha de término total de la obra, consignada en el Acta de Recepción Provisional respectiva.

Una vez efectuada la recepción provisional del proyecto, el proveedor deberá entregar una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Subsecretaría de Transportes pueda ejercer su cobro, extendida con carácter de irrevocable y sin ningún condicionamiento, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, la que garantizará la buena calidad de la obra construida y sus instalaciones por el plazo de un año.

Esta garantía deberá ser extendida a la orden de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia de 365 días contados desde la fecha de la recepción provisional y tendrá la siguiente glosa: **"Para garantizar la calidad de la obra construida y sus instalaciones en el marco del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de habilitación del Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso"**, o una redacción similar. A cambio, se hará la devolución de la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento a que se refiere el artículo "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" de las bases, por medio del endoso correspondiente.

El plazo de garantía estipulado en este punto de las bases se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el Artículo 2.003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

**ARTÍCULO 43º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.**

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta del proveedor.

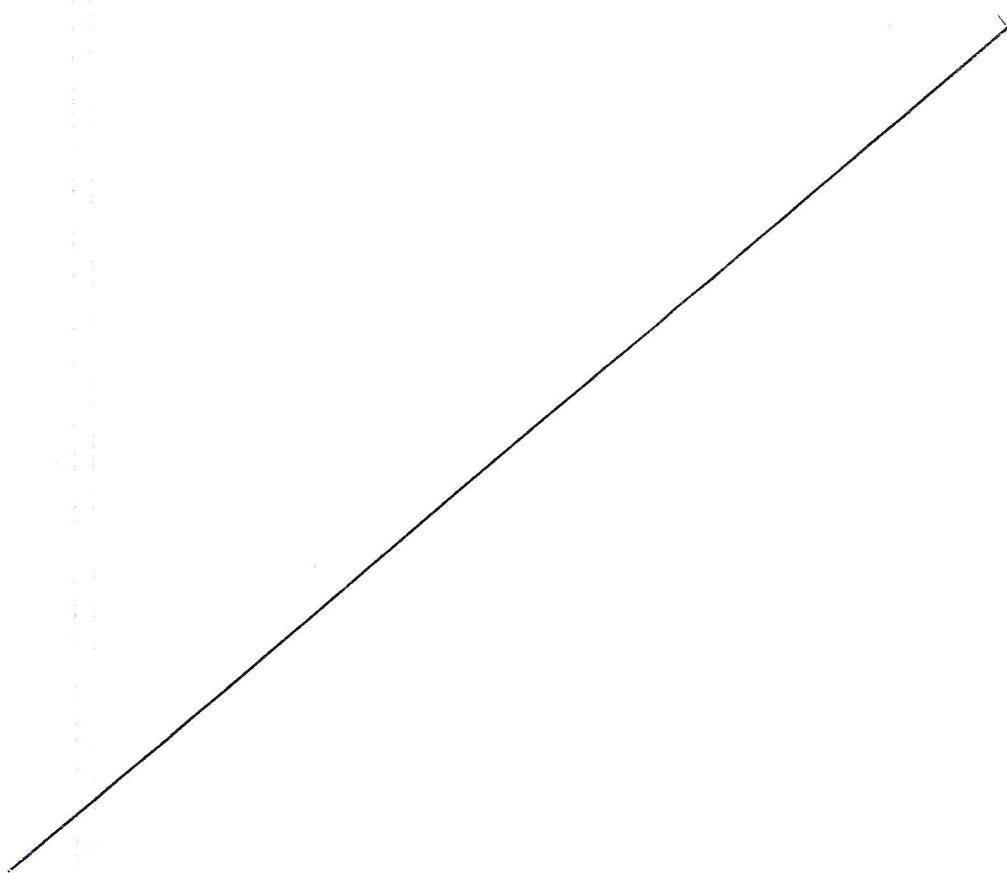
Cualquier falta u omisión de los oferentes en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta y para la prestación de los servicios. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

**ARTÍCULO 44º: JURISDICCIÓN.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

4



**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

Santiago, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RÚT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

Santiago, \_\_\_\_\_

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA  
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD

ESTADO CIVIL

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N° 6  
ITEMIZADO DE OFERTA ECONÓMICA**

**OBRA: HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
I	OBRA GRUESA				
II	TERMINACIONES				
III	INSTALACIONES DE ESPECIALIDADES				
<b>TOTAL NETO</b>					
IVA 19%					
<b>TOTAL (\$)</b>					

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

FECHA,

**ANEXO N° 7  
FORMULARIO N°1 EXPERIENCIA CERTIFICADA**

FICHA N° _____ (*)	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA " _____ "
<b>Nombre de la Obra:</b>	
Nombre del cliente o mandante:	
Tipo de cliente (público/privado):	
<b>Contacto del cliente</b> (Para solicitar referencias):	
Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
e-mail:	
Naturaleza del trabajo: (breve descripción)	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	
Monto del trabajo (en pesos)	
<b>Metros cuadrados (m<sup>2</sup>) intervenidos.</b>	
Observaciones: (optativo)	

(\*) Asignar N° correlativo de ficha a cada experiencia demostrable y adjuntar certificados, contratos, decretos o resoluciones de contrataciones, según corresponda, debidamente firmados por la entidad mandante).

**3. APRUÉBANSE** los siguientes anexos técnicos de las bases de licitación del proyecto **"HABILITACIÓN CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL GRAN VALPARAÍSO"**, documentos que se adjuntan al presente acto administrativo y pasan a formar parte integrante del mismo:

**Anexo N° 8:** Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Remodelación Casa Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

**Anexo N° 9:** Planos Remodelación Casa Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, que incluyen:

- PA-1: Plano de Emplazamiento y Cubierta.
- PA-2: Esquemas de Superficies.
- PA-3: Planta 1° Piso.
- PA-4: Planta 2° Piso.
- PA-5: Elevación Oriente.
- PA-6: Elevación Poniente.
- PA-7: Corte A-A'
- PA-8: Corte B-B'
- PA-9: Corte E-E'
- PA-10: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.
- PA-11: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.
- PA-12: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.
- PA-13: Elevaciones de Fachadas sin Quiebravistas y Detalles Quiebravistas.
- PA-14: Plano Iluminación e Instalaciones Eléctricas.
- FICHA-01: Corte B-B'
- FICHA-02: Plano de Bajadas de Aguas Lluvias.

**Anexo N° 10:** Memoria Técnica y Planos Proyecto Eléctrico Primer Piso.

**Anexo N° 11:** Memoria Técnica y Planos Proyecto Red Datos y Telefonía Primer Piso.

**Anexo N° 12:** Memoria Técnica y Planos Proyectos de Seguridad Primer Piso.

**Anexo N° 13:** Memoria Técnica y Planos Proyectos Climatización y Ventilación Primer Piso.

**4. LLÁMESE** a licitación pública conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases técnicas, bases administrativas y anexos que en este acto se aprueban.

**5. PÓNGASE** a disposición de los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los proveedores del rubro.

**6. DESÍGNASE** a los siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las propuestas que se reciban en la presente licitación pública:

- Mauricio Marinkovich Ravena, RUN N° 9.103.907-9, profesional a contrata asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.
- Gabriel Navarro Melo, RUN N° 13.133.649-7, profesional a contrata asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.
- Jaime Herrera Ferrada, RUN N° 5.848.359-1, profesional de planta, grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, désígnase como reemplazantes a las siguientes personas, las que actuarán en el orden de precedencia que se indica:

- Eliana Llanos Gorichón, RUN N° 8.298.703-7, profesional a contrata asimilado a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

- Gianina Olgún Contreras, RUN N° 12.870.274-1, profesional a contrata asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**

**CRISTIÁN BOWEN GARFIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

DISTRIBUCION: *FJW*

Departamento Administrativo.  
Unidad Operativa de Control de Tránsito.  
Oficina de Partes.

